

## INDICADORES ECONÓMICOS

### 10.1. PRECIOS

### 10.2. MACROMAGNITUDES AGRARIAS

### 10.3. RED CONTABLE AGRARIA NACIONAL (RECAN)

### 10.4. FINANCIACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

En este capítulo del Anuario, se pretende analizar el comportamiento económico de la actividad agroalimentaria, pesquera y forestal, mediante el estudio del afianzamiento o no de los precios, la influencia que en la renta agraria tiene la relación entre producción y consumos intermedios y la repercusión de la implantación de ayudas compensatorias.

## 10.1. PRECIOS

Se incluyen en este capítulo datos sobre Precios, que no figuran en anteriores subcapítulos, relativos a la producción: Índices de Precios Percibidos y Pagados por los Agricultores, Salarios e Índices Agrarios medios nacionales, Precios de la tierra, Cánones de arrendamiento (operaciones del MAPA); Coste salarial, Salario mínimo interprofesional, Índice de Precios 0

### ÍNDICES DE PRECIOS PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES

**Los Índices Anuales** son los correspondientes al año civil. Representan una valiosa herramienta auxiliar para el estudio de la evolución de los precios y su proyección a corto plazo.

**El método de cálculo** se realiza mediante la aplicación de la fórmula de Laspeyres, con ponderaciones fijas para el año base, interviniendo los precios en el periodo corriente y en el año base.

**El precio** se toma a salida de la explotación agraria sin incluir gastos de transporte, acondicionamiento, tasas o impuestos indirectos, que puedan gravar las transacciones de dichos productos.

**En el periodo de referencia**, las ponderaciones utilizadas para el cálculo de los precios se determinan como medias de las cantidades físicas comercializadas de cada producto, durante un trienio, cuyo año central corresponde al año base; en este caso (2009, 2010, 2011). Las ponderaciones utilizadas para el cálculo de los índices se determinan como los valores obtenidos multiplicando cada una de dichas cantidades físicas por el correspondiente precio en el año base.

**El campo de observación** es el conjunto de operaciones comerciales de productos agrarios en todo el territorio nacional, en las que el agricultor interviene como vendedor.

### ÍNDICES DE PRECIOS PAGADOS POR LOS AGRICULTORES

Se refieren a los precios pagados por los agricultores y ganaderos por los medios de producción a la entrada de la explotación agraria, incluyen el transporte, pero no las primas o subvenciones.

La metodología de obtención de datos y elaboración de resultados es análoga a la de los Índices de Precios Percibidos, anteriormente citada.

La relación entre estos índices con los anteriores permite conocer la influencia que tiene la evolución de los precios en los resultados económicos del sector agrario.

### SALARIO MEDIO NACIONAL AGRARIO

Se refiere a los ingresos diarios brutos del trabajador y los complementos recibidos en especie valorados en euros.

Las ponderaciones utilizadas para el cálculo de los salarios medios se corresponden con el número de trabajadores empleados a nivel nacional en cada categoría.

### ÍNDICE DE SALARIOS AGRARIOS

La metodología de obtención de datos y elaboración de resultados es análoga a la de los Índices de Precios Percibidos, anteriormente citada.

La integración con los Índices de Precios Pagados permite conocer la evolución global de los pagos a los agricultores y ganaderos.

## ÍNDICES Y PRECIOS MEDIOS ANUALES DE LAS TIERRAS DE USO AGRARIO

**El objetivo** fundamental es medir la evolución anual del nivel de precios de las clases de tierras agrarias más significativas, libres a la venta y cuyo destino sea el de su explotación agraria y/o aprovechamiento ganadero para pasto. A continuación figuran las definiciones y conceptos más significativos.

Las clases de cultivos y estructura de ponderaciones se van adaptando a la nueva realidad económica mediante cambios de base, en este sentido el año 2016 es la referencia de la nueva base.

**Ámbito poblacional:** La superficie potencial de referencia se refiere a la ocupada por los cultivos y aprovechamientos en España durante el año 2016, y por requerimiento de EUROS-TAT (Oficina Estadística de la Unión Europea), es la recogida en la Encuesta de Estructuras de Explotaciones Agrarias, realizada por el INE (Instituto Nacional de Estadística) y armonizada en todos los países de la Unión Europea.

La población objeto de estudio comprende las transacciones u operaciones de compra-venta de tierra de uso agrario (cultivos y aprovechamientos).

**Ámbito geográfico:** El ámbito es el nacional (excepto Ceuta y Melilla), completando el cálculo de precios por comunidades autónomas.

**Ámbito temporal:** El período de referencia es anual.

**Variables de cálculo:** La variable primaria objeto de cálculo es el **precio medio ponderado de la tierra** de uso agrario por tipología de cultivo objeto de transacción, expresado en euros/hectárea. Otra variable es el **índice de evolución** de dichos precios.

Para el cálculo del precio medio ponderado, se recaban los precios de una muestra de transacciones u operaciones de compra-venta realizadas entre los agentes objeto de dicha transacción en el mercado libre.

El precio excluye: costes de transferencia de propiedad (por tanto: honorarios del abogado, impuestos de registro, impuestos por la transferencia de capital o de bienes inmuebles u otros impuestos no están incluidos en el precio de la tierra), IVA deducible, derechos relacionados con el terreno, valor de cualquier compensación monetaria recibida por los agricultores por la venta / adquisición de la Superficie Agrícola Útil (SAU), valor de cualquier edificio en la tierra agrícola vendida o comprada y transferencias de herencia.

Las cantidades que se utilizan para el cálculo del precio medio ponderado se refieren a las superficies provinciales de cada uno de los cultivos y aprovechamientos de la tierra registradas en las estadísticas de superficies para el año 2016.

**Periodicidad de recogida de información:** Los precios se recogen una vez por año, durante el mes de diciembre del año de referencia.

**Período base:** Aquel cuyos precios sirven de referencia para medir su evolución. El periodo base actual es el año 2016, siendo para dicho año el índice igual a 100.

**Período de referencia de las ponderaciones:** Año al que hacen referencia las superficies de cultivos y aprovechamientos utilizados como ponderaciones en la agregación de los pre-

cios. En el cálculo de la estructura de ponderaciones de la base actual se han utilizado las superficies del año 2016, recogidas en la Encuesta de Estructuras de Explotaciones Agrarias, realizada por el INE.

**Tipología de cultivos y aprovechamientos:** Los tipos de cultivos y aprovechamientos para la actual base 2016 son los siguientes: Cultivos herbáceos de secano (incluyendo el barbecho), Cultivos herbáceos de regadío, Hortalizas al aire libre en regadío, Hortalizas de invernadero regadío, Arroz, Cítricos regadío, Frutales originarios de clima templado (secano/ regadío), Frutales de fruto seco (secano/ regadío), Frutales originarios de clima subtropical (secano/ regadío), Uva para mesa (incluyendo para pasas) (secano/ regadío), Uva de vinificación (secano/ regadío), Aceituna de mesa (secano/ regadío), Aceituna de almazara (secano/regadío) y Aprovechamientos (este último agrega a prados y praderas permanentes (secano/ regadío) y pastizales de secano). Estas categorías son compatibles, tanto en definición como en agregación con las exigidas por la metodología armonizada propuesta por la UE.

Para cada tipo de cultivo y aprovechamiento se seleccionan las provincias de acuerdo con el siguiente criterio: se ordenan de mayor a menor por superficie ocupada, seleccionando las que en conjunto supongan el 80% de la superficie total para cada tipo. Además se incluyen aquellas provincias consideradas de especial interés por parte de las Comunidades Autónomas.

**Organización del trabajo de campo y fuentes de información:** Los *Servicios provinciales de estadísticas agrarias de las Comunidades Autónomas* seleccionan *técnicos expertos* que conozcan el mercado de la tierra para que cumplimenten los cuestionarios de acuerdo con un calendario e instrucciones precisas.

Las fuentes de información pueden ser una de las especificadas a continuación o combinación de las mismas, de acuerdo con el criterio de cada Comunidad Autónoma, disponibilidad de datos y en coherencia con la metodología de EUROSTAT. En particular: Información directa de agricultores, estimación de expertos y datos administrativos.

Dichos cuestionarios son tratados estadísticamente por las Comunidades Autónomas y remitidos a la Unidad de estadística del Ministerio, que se responsabiliza del cálculo de los precios e índices, por las clases (tipologías de cultivos) y las desagregaciones geográficas ya referidas.

**Repercusión del precio:** refleja las clases de tierra que más influyen en esa variación; por tanto, la suma de las repercusiones coincide con la variación general.

**Producto Interior Bruto (PIB):** Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de una economía en un período determinado, sin contabilizar variación de inventarios ni depreciaciones o apreciaciones de capital.

**Deflactor:** Es un índice que permite convertir a precios constantes una serie de precios corrientes, lo que significa la eliminación del efecto producido por el incremento de precios. Uno de los más utilizados es el del PIB, ya que tiene en cuenta todos los precios de los bienes y servicios finales producidos en una economía.

**Precios constantes:** Se obtienen deflactando los precios corrientes con el índice implícito de precios del Producto Interior Bruto (PIB).

### Cánones anuales de arrendamientos rústicos

**El objetivo** de la encuesta de cánones de arrendamiento rústicos es medir la evolución del nivel del canon de arrendamiento rústico medio que se define como el pago que realiza un agricultor a un propietario de tierras por el uso de parte de las mismas; de manera que, du-

rante el tiempo que dura el acuerdo, dichas tierras forman parte de los medios de producción de la explotación agraria que gestiona el agricultor.

**Ámbito poblacional:** La superficie de referencia es la arrendada para uso agrario en España en 2016, según los datos obtenidos en la Encuesta de Estructuras de las Explotaciones Agrarias 2016, elaborada por el INE (Instituto Nacional de Estadística) a instancias de EUROSTAT (Oficina Estadística de la Unión Europea).

La población objeto de estudio se refiere a los contratos de arrendamiento de tierras para uso agrario realizados entre los propietarios de las mismas y los agricultores que las van a gestionar.

**Ámbito geográfico:** El ámbito es el nacional (excepto Ceuta y Melilla), completando el cálculo de precios por comunidades autónomas.

**Variables de cálculo:** La variable fundamental objeto de cálculo es el canon medio ponderado de cada uno de los cultivos y aprovechamientos, expresado en euros/hectárea, para el periodo de referencia utilizado: año civil.

Las variables que se recogen son los cánones de una muestra de los contratos de arrendamiento vigentes (suscritos o no durante el año de referencia) entre los agentes, y que se corresponden con los pagos anuales efectuados al propietario de la tierra.

En la práctica, esto significa el precio real de alquiler acordado, incluidos el valor de posibles impuestos que el arrendatario pague en lugar del arrendador y los pagos en especie valorados a precios corrientes.

**El precio del arrendamiento excluye:** los derechos relacionados con la tierra, el IVA deducible y los alquileres de los edificios o viviendas situados en ellas así como sus gastos de mantenimiento, seguros, depreciación, etc.

Todos los alquileres de la tierra, incluso si la tierra se alquila para más de un año, y bien se trate de contrato o acuerdo, se tendrán en cuenta para el cálculo del canon medio

**Ámbito temporal:** El período de referencia es anual.

**Periodicidad de recogida de información:** Los cánones se recogen una vez por año, durante el mes de diciembre del año de referencia.

**Período base:** El periodo base es aquel cuyos cánones sirven de referencia para medir su evolución. El año base es el 2016 y para dicho año el índice es igual a 100.

**Período de referencia de las ponderaciones:** El año 2016 es el año de referencia de las superficies utilizadas como ponderaciones para la agregación de los cánones.

**Tipos de cultivos y aprovechamientos:** Un paso previo consiste en la selección de aquellas clases de cultivos y aprovechamientos que se consideran representativas en cada provincia. Las clases de cultivos y aprovechamientos elegidos son: cultivos herbáceos de secano, cultivos herbáceos de regadío, uva de vinificación secano, aceituna de almazara secano, prados y praderas permanentes de secano y otras superficies para pastos de secano. Estas categorías son compatibles tanto en definición como en agregación con las exigidas por la metodología armonizada propuesta por EUROSTAT.

**El criterio de representatividad utilizado es el siguiente:** las provincias objeto de estudio seleccionadas en cada clase son aquellas que, tras la ordenación de mayor a menor según

la superficie ocupada por esa clase, el acumulado de ésta cubre como mínimo el 80% de la superficie nacional de la clase. No obstante, quedan incluidas las provincias consideradas de especial interés por las Comunidades Autónomas.

**Organización del trabajo de campo y fuentes de información:** Los Servicios Provinciales de Estadísticas Agrarias de las Comunidades Autónomas seleccionan técnicos expertos que conozcan el mercado de la tierra especialmente en cuanto a cánones de arrendamiento rústico para que cumplimenten los cuestionarios de acuerdo con un calendario e instrucciones precisas.

Las fuentes de información pueden ser una de las especificadas a continuación o combinación de las mismas, de acuerdo con el criterio de cada Comunidad Autónoma, disponibilidad de datos y en coherencia con la metodología de EUROSTAT. En particular: Información directa de agricultores, estimación de expertos y datos administrativos.

Dichos cuestionarios son tratados estadísticamente por las Comunidades Autónomas y remitidos a Estadística del Ministerio, que se responsabiliza del cálculo de los cánones e índices, por las clases y desagregaciones geográficas ya referidas.

**Índices de cánones:** Para medir la evolución de los cánones se utilizan los índices, es decir, la expresión de “cuánto ha cambiado el canon en un período de tiempo”.

#### **ENCUESTA TRIMESTRAL DE COSTE LABORAL (ETCL)**

La Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL) es una operación estadística continua, de carácter coyuntural y periodicidad trimestral elaborada por el INE, que forma parte de los euro-indicadores que Eurostat solicita a los países del área euro, con el objeto de medir la convergencia de los costes laborales en los estados miembros.

Dicha Encuesta (ETCL) proporciona niveles e indicadores sobre el coste laboral medio por trabajador y mes, el coste laboral medio por hora efectiva de trabajo y el tiempo trabajado y no trabajado.

#### **Índices de Precios de Consumo**

Ver en observaciones metodológicas del capítulo 10 “La Industria de la Alimentación”, de este Anuario.

#### **Índice de Precios Industriales**

Ver en observaciones metodológicas del capítulo 10 “La Industria de la Alimentación”, de este Anuario.

### **10.2. MACROMAGNITUDES AGRARIAS**

Se incluyen en este capítulo, datos sobre las Cuentas Económicas de la Agricultura y de la Silvicultura, que aunque muy relacionadas con las Cuentas Nacionales Agrarias, requieren elaboraciones propias, es decir, procedimientos y normativas específicas.

#### **OBSERVACIONES METODOLÓGICAS**

La revisión del Sistema de Cuentas Integradas recogida en el Reglamento UE del Parlamento Europeo y del Consejo 549/2013 (**SEC-2010**), así como la necesaria adaptación del sector agrario a la evolución económica y estructural, provocaron cambios importantes en la metodología básica de las Cuentas Económicas de la Agricultura (CEA), cuya esencia se recoge en el

**Reglamento 138/2004 de la Comisión**, introduciendo cambios metodológicos importantes en los apartados siguientes:

- Unidad Básica de Medida de la Producción (UAE local).
- Valoración de la Producción a Precios Básicos (PB).
- Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009).
- Valoración del Vino y del Aceite.
- Valoración de las Actividades Secundarias no Agrarias no Separables.
- Valoración de los Servicios Agrícolas.
- Servicios de Intermediación Financiera Indirectamente Medidos (SIFIM), en consumos intermedios.

### **Unidad Básica de Medida de la Producción**

El enfoque operativo para medir la producción es la UAE local; se considera que la explotación agraria es la unidad más apropiada para el sector agrario, diferenciándose de la metodología anterior que se basaba en el concepto de explotación agraria nacional. Dicha diferencia modifica significativamente el concepto de reemplazo, que sólo aparece dentro de las explotaciones, con lo que los productos transferidos entre ellas no tendrán la consideración de reemplazos, sino ventas de las unidades que los transfieren y consumos intermedios para las unidades que los compran.

### **Valoración de la Producción a Precios Básicos**

Presenta un cambio metodológico que afecta a la valoración de la Producción a Precios Básicos (PB). Dicha valoración se obtiene añadiendo a la Producción a Precios del Productor (PP), el importe de las subvenciones a los productos neto de impuestos. Dicho criterio de valoración obliga a diferenciar entre las subvenciones e impuestos a los productos; y las otras subvenciones e impuestos a la producción.

### **Clasificación Nacional de Actividades Económicas**

La nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas obliga a introducir nuevos conceptos como ganado caballar de raza, vacuno de lidia, gusanos de seda, etc.

### **Valoración del Vino y del Aceite**

En la valoración del vino y del aceite, se introduce un tratamiento diferente: se valora como vino y aceite sólo el elaborado por los agricultores y las Cooperativas, y como uva y aceituna la comercializada al resto de elaboradores. En la metodología anterior, se valoraba todo como vino y aceite, con independencia del elaborador.

### **Valoración de las Actividades Secundarias no Agrarias no Separables**

La producción del sector agrario es el resultado de la actividad agraria y de las Actividades Secundarias no Agrarias no Separables, vinculadas a la actividad principal y que no pueden identificarse ni valorarse por separado.

### **Valoración de los Servicios Agrícolas**

Para cumplir el objetivo de acercar la realidad agraria a las CEA, los Servicios Agrícolas que incluyen los trabajos de recolección y de tratamientos se deben introducir en

la Producción de la Rama Agraria, por ser actividades frecuentemente realizadas por terceros.

### **Servicios de Intermediación Financiera Indirectamente Medidos (SIFIM)**

Los Servicios de Intermediación Financiera Indirectamente Medidos (SIFIM), constituyen la remuneración indirecta obtenida por las instituciones financieras en las operaciones de depósitos y préstamos que realizan con sus clientes.

Cuando un usuario de las instituciones financieras realiza un depósito (o toma un préstamo), recibe (o paga) un montante de intereses que explícitamente no incluye ninguna cantidad relativa al pago por los servicios de intermediación financiera que la institución le está proporcionando.

El importe del servicio financiero prestado (depósitos y préstamos), se estima como la diferencia entre el tipo de interés efectivamente pagado por el banco (caso de tratarse de un depósito) o cobrado (caso de un préstamo) y un tipo de referencia que se fija para el mercado. Por la naturaleza de su estimación se dice que dicho servicio se mide indirectamente.

### **Cuenta de Producción de la Agricultura y la Silvicultura**

Al añadir a la Producción de la Rama Agraria a precios percibidos por los agricultores, las subvenciones netas de impuestos, se obtiene la Producción valorada a Precios Básicos (**PB**). Al deducir los consumos intermedios se obtiene el Valor Añadido Bruto (**VAB**), que representa el resultado económico final de la actividad productiva. Al deducir las amortizaciones y añadir las otras subvenciones netas a la producción, se obtiene la Renta Agraria (**RA**) o Renta de los Factores, que cuantifica el montante de las remuneraciones percibidas por los factores originarios de la producción y aplicados a la actividad agraria en el año de referencia. Como resultado, se obtiene la **Cuenta de Producción**, tanto para la **Agricultura** como de la **Silvicultura**.

### **Cuenta de Explotación**

El Excedente Neto de Explotación se obtiene al deducir de la Renta Agraria (**RA**) o Renta de los Factores, la remuneración de los asalariados.

### **Cuenta de Renta Empresarial**

La Renta Empresarial se obtiene al deducir del Excedente Neto de Explotación, los alquileres y los intereses pagados y añadiendo los intereses recibidos.

### **Cuenta de Capital**

La Cuenta de Capital se obtiene con la valoración de la Formación Bruta de Capital Fijo (**FBCF**) de los productos agrarios, integrados por la (**FBCF**) de plantaciones y animales, y de los productos no agrarios, integrados por la (**FBCF**) de materiales, de maquinaria y de transporte, de edificios y de otros. En la Cuenta de Capital se reseñan a su vez, la variación de existencias y las transferencias de capital. La Formación Neta de Capital Fijo se obtiene al deducir de la (**FBCF**), el consumo de Capital Fijo.

## **10.3. RED CONTABLE AGRARIA NACIONAL (RECAN)**

La Red Contable Agraria Nacional (RECAN) se inicia en el año 1972, con el objetivo fundamental de evaluar de forma objetiva la repercusión que ejercen las medidas de política agraria en la evolución de las empresas agrarias” (fuente: OM 10-05-1972).

Esta operación estadística tuvo en cuenta desde su inicio las directrices comunitarias. Posteriormente, y con la incorporación de España en la Comunidad Económica Europea, la RECAN pasa a formar parte de la Red de Información Contable Agrícola (RICA), establecida en 1965 por el Reglamento 79/65/CEE del Consejo, de 15 de junio.

La Red Contable Agraria Nacional es un instrumento que permite evaluar la renta de las explotaciones agrarias y el impacto que la Política Agraria Común (PAC) produce en ellas.

Se rige por el **Reglamento (CE) 1217/2009 del Consejo**, de 30 de noviembre de 2009 (que crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Europea); quedando derogado el Reglamento original 79/65 del Consejo. La aplicación del mencionado reglamento supone los mismos principios contables en todos los países.

El **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/220 de la Comisión** de 3 de febrero de 2015 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1217/2009 del Consejo por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Unión Europea; establece en su **Anexo VIII** la forma y diseño **de la ficha de explotación**, que debe utilizarse para el registro de las rentas de las explotaciones agrícolas y el análisis del funcionamiento económico de esas explotaciones y en su **Anexo IV** las especializaciones particulares de las orientaciones técnico-económicas (OTES) y su correspondencia con las orientaciones técnico-económicas generales y principales. Modificaciones posteriores se han incorporado en los Reglamentos 2016/2129 y 2017/2280.

El **Reglamento (UE) 1291/2009 de la Comisión** de 18 de diciembre de 2009 relativo a la selección de las explotaciones contables para el registro de las rentas en las explotaciones agrícolas, es la norma sobre el diseño del **Plan de Selección** de la muestra de las explotaciones agrarias y sus actualizaciones anuales.

El **Reglamento (CE) 868/2008 de la Comisión** del 3 de septiembre de 2008 establece el tipo de información contable que debe recoger la **ficha de explotación**.

El **Reglamento (CE) 1242/2008 de la Comisión** de 8 de diciembre de 2008 es la norma que establece una **tipología comunitaria** de las explotaciones agrícolas.

### ÁMBITOS DE APLICACIÓN

La RECAN se aplica desde tres ámbitos:

#### 1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

La investigación se extiende a todo el territorio nacional, exceptuando las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

#### 2. ÁMBITO TEMPORAL

La información se refiere a un ejercicio contable

#### 3. ÁMBITO POBLACIONAL

La **población de referencia** se refiere al conjunto de explotaciones agrarias registradas en el último Censo Agrario o "Encuesta de Estructuras de Explotaciones" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (cobertura nacional).

La **población objeto de estudio** está formada por las explotaciones agrarias que tienen una Producción Estándar Total (PET) de **al menos 8.000 euros** (Dimensión Económica).

Por ello, toda la información presentada, en las siguientes tablas, se refiere a **resultados medios ponderados** de *explotaciones con al menos 8.000 euros de Producción Estándar Total (PET)*.

### LOS COEFICIENTES DE PRODUCCIÓN ESTÁNDAR Y LA PRODUCCIÓN ESTANDAR TOTAL.

La Producción de una característica agrícola corresponde al valor monetario de la producción bruta al precio de salida de la explotación. Los coeficientes de producción estándar (PE) corresponden al valor de la producción para la situación media de una determinada región. Dichos coeficientes se determinan para todas las características agrícolas que comprendan a las rúbricas utilizadas en las Encuestas comunitarias sobre estructura de las explotaciones agrícolas. Estos se calculan, por regiones, utilizando datos básicos medios a lo largo de un periodo de referencia de cinco años.

Los coeficientes de PE utilizados para calcular la Producción Estándar Total (PET) de las explotaciones, para los ejercicios contables 2013 a 2015, es decir, su dimensión económica, corresponden al periodo de **referencia "2010"**, el cual incluyó las siguientes campañas agrícolas: 2007/08 a 2011/6, y para los ejercicios contables 2016 y 2017, corresponden al periodo de **referencia "2013"**, el cual incluyó las siguientes campañas agrícolas: 2010/11 a 2014/15.

La **Producción Estándar Total (PET) de una explotación se calcula** multiplicando, para cada actividad, su coeficiente de PE por el número de unidades de dicha actividad (hectáreas o unidad de ganado); posteriormente, se agregan los valores obtenidos para cada actividad de la explotación. El valor de dicha PE se corresponde con la dimensión económica (DE) de la explotación.

### TIPOLOGÍA DE LAS EXPLOTACIONES.

Se refiere a la orientación técnico-económica de la explotación. Cada explotación se clasifica, de acuerdo con el programa de tipología, en un grupo o en otro, en función de la aportación de la producción estándar de las diferentes características de cada explotación a su producción estándar total (PET). Para más detalle consultar el **Reglamento (CE) 1242/2008 de la Comisión**, norma que establece la **tipología comunitaria**.

### SISTEMA DE PONDERACIONES.

Con el fin de extrapolar los datos de las explotaciones de la muestra al conjunto de la población objeto de investigación de la Red Contable Agraria Nacional es necesario calcular los correspondientes factores de elevación o pesos.

Las explotaciones en la muestra y en la población se estratifican atendiendo a las siguientes variables de clasificación:

- Comunidad Autónoma (CA).
- Intervalos de dimensión económica (DE).
- Orientación Técnico Económica (OTEs).

**El cálculo de los pesos se realiza** atendiendo al principio de simple expansión: cada explotación de la muestra tendrá un peso en función del número de explotaciones de la población a

las que representa. Así, para cada Comunidad Autónoma, el peso de las explotaciones de un determinado intervalo de DE y una determinada agrupación de OTEs, se calculará utilizando las siguientes expresiones:

Para los **ejercicios contables 2013 a 2015**:

**Peso = N° de explotaciones Población en la EEAA 2013 / N° de explotaciones en la Muestra RECAN**

Para los **ejercicios contables 2016 y 2017**:

**Peso = N° de explotaciones Población en la EEAA 2016 / N° de explotaciones en la Muestra RECAN**

## VARIABLES PRINCIPALES

Los resultados presentados, en las siguientes tablas, se refieren a un resumen de las principales variables objeto de estudio (codificadas y enunciadas según las definiciones de la UE), calculadas a partir de los microdatos remitidos desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la Comisión, a través del Órgano de Enlace establecido y de acuerdo con los plazos, formatos, etc. fijados.

### I CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN

#### Número de explotaciones representadas

Es el resultado de multiplicar, dentro de una CA para cada clase de OTE y DE, el número de explotaciones de la muestra por su peso o ponderación.

#### Número de explotaciones de la muestra

Es el número real de explotaciones de la muestra. Hay que tener en cuenta que dado que, por cuestiones de confidencialidad, únicamente se publican resultados para clases con **al menos diez explotaciones**, puede ocurrir que la suma del número de explotaciones de las clases publicadas sea inferior al número de explotaciones de todas las clases.

#### SEo25 Superficie Agraria Útil (SAU) (Has)

Es el conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas comprenden los cultivos herbáceos, los barbechos, los huertos familiares y las tierras consagradas a cultivos leñosos.

#### SEo8o Unidades de Ganado (UG)

Número medio de animales, presentes en la explotación, contabilizados en proporción a la duración de su presencia en el ejercicio contable, y convertidos a unidades ganaderas.

#### SEo1o Mano de Obra Total (UTAs)

Total de la mano de obra en las explotaciones, expresada en Unidades de Trabajo Anual (UTAs) (1 UTA equivale a una persona a tiempo completo = 1.826 horas/año).

## II RESULTADOS ECONÓMICOS

### SE131 Producción Bruta Total (Euros)

Producción total de cultivos y derivados, ganado y productos ganaderos y otras producciones.

### SE275 Consumos Intermedios (Euros)

Se incluyen tanto los costes específicos de cultivos y ganado como los costes generales.

### SE600 Balance de subvenciones e impuestos corrientes (Subv. Netas) (Euros)

Importe de las primas y subvenciones corrientes ligadas a la producción menos los impuestos correspondientes (incluye la compensación del IVA que, en la mayoría de las explotaciones, es positiva).

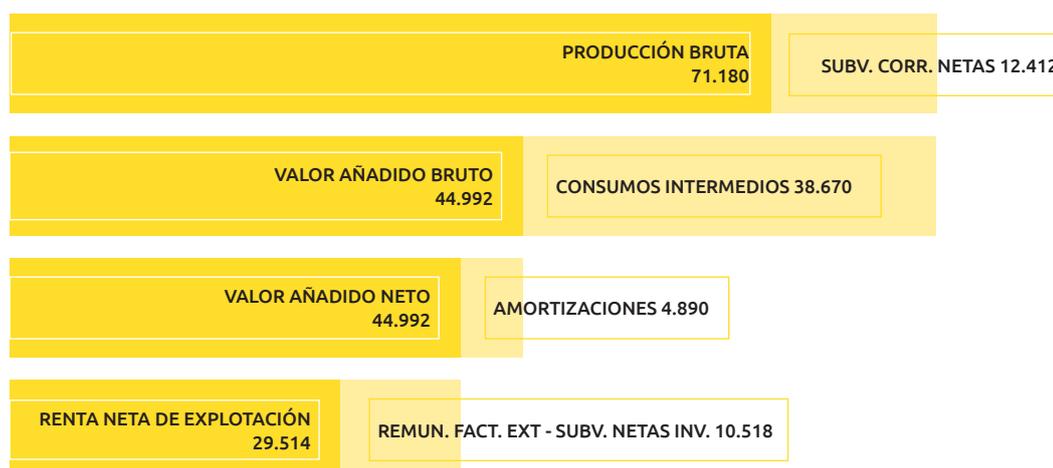
### SE410 Valor Añadido Bruto de explotación (VAB) (Euros)

Resultado de sumar a la PBT las subvenciones corrientes netas y restarle los consumos intermedios:  $VAB = PBT + \text{Subvenciones corrientes netas} - CI$ .

### SE415 Valor Añadido Neto de explotación (VAN) (Euros)

Resultado de restar al VAB la amortización de las inversiones realizadas. Dicho concepto coincide con la remuneración de los factores de producción utilizados en el proceso productivo (trabajo, tierra y capital) sean externos o pertenezcan al agricultor. Por lo tanto, las explotaciones pueden compararse a través de este indicador, independientemente de la naturaleza de los factores de producción utilizados.

#### ESQUEMA DE OBTENCIÓN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS Promedio RECAN 2013-2017 (Euros/Explot)



### SE420 Renta Neta de explotación (Euros)

Resultado de sumar al VAN las subvenciones netas a la inversión y restar la remuneración de los factores externos (SE365). Por ello, este concepto, coincide con la remuneración de los factores propios de producción de la explotación (trabajo, tierra y capital) y la remuneración de los riesgos empresariales (pérdidas/ganancias) en el ejercicio contable (Disponibilidades Empresariales).

### III RATIOS

#### SE425 Valor Añadido Neto / UTA (euros/uta)

Se obtiene dividiendo el Valor Añadido Neto de explotación (SE415) por la Mano de Obra Total (UTAs) (SE010). Representa el valor añadido medio, por unidad de trabajo a tiempo completo, para el conjunto de explotaciones representadas. Este indicador permite realizar un análisis más preciso de la productividad de la mano de obra. Evalúa las diferencias en la remuneración de la mano de obra total, familiar y asalariada, por explotación.

#### SE430 Renta Neta de explotación / UTA (euros/uta)

Se obtiene dividiendo la Renta neta de explotación (SE420) por la Mano de Obra Familiar (UTAFs) (SE015). Representa la renta neta de la explotación, renta familiar, por unidad de trabajo familiar a tiempo completo, para el conjunto de explotaciones representadas. Este indicador permite realizar un análisis más preciso de la productividad de la mano de obra familiar. Evalúa las diferencias en la remuneración de la mano de obra familiar por explotación.

#### Subvenciones Corrientes Netas / Valor Añadido Neto (%)

Relación entre las Subvenciones Corrientes Netas (SE600) y el Valor Añadido Neto de explotación (SE415) expresado en porcentaje. Este indicador nos muestra la importancia relativa de las subvenciones sobre el valor añadido neto medio para el conjunto de explotaciones representadas. Dicha relación varía significativamente en función de la dimensión económica de las explotaciones y, en mayor medida, según la orientación económica de las mismas. Así, dicha relación, es mucho mayor en las explotaciones de herbívoros y cultivos extensivos que en las de horticultura y granívoros.

## 10.4. FINANCIACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

El endeudamiento de los sectores Agrario y Pesquero se mide teniendo en cuenta el saldo de las cuentas de los créditos concedidos por las diversas entidades financieras públicas y privadas. Para evitar que la cifra final incluyese los créditos destinados al consumo (no productivos) se incluye únicamente el crédito destinado a actividades productivas, partiendo de los saldos a 31 de Diciembre.

El grado de endeudamiento del sector se mide comparando el saldo vivo de las cuentas de crédito, al final de cada ejercicio, con el Valor Añadido.

En Inversiones, figuran las realizadas por el Ministerio y los Organismos Autónomos adscritos, agrupados por programas y subprogramas, y destacando, además, algunos proyectos de inversión de carácter singular.

En Subvenciones, figuran el conjunto de ayudas y subvenciones al sector agrario, mediante transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7 de los Presupuestos Generales del Estado), incluyendo las ayudas directas y otras correspondientes a la financiación de la Unión Europea, que desde el año 2007, en virtud de un nuevo marco comunitario para el periodo 2007-2013, se financiarán a través de los Fondos Agrícolas (FEAGA Y FEADER).

En financiación Pesquera, se incluyen las inversiones realizadas por el Ministerio y Organismos Autónomos, agrupándose los proyectos para reflejar con mayor claridad las grandes líneas inversoras de la Secretaría General de Pesca. En transferencias corrientes y de capital, destacan las ayudas del programa operativo de la Unión Europea, tales como, IFOP en años anteriores y Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) a partir del año 2014-2020.

En aspectos financieros, se incluye la distribución de los gastos del Ministerio por capítulos, así como la contribución financiera de la Unión Europea, especificando el desglose según sectores y líneas de actuación.